

INFORME EJECUTIVO

Proyecto Nº: 05-04-30. **Nombre:** “Control de Utilización y Destino de los Fondos Asociación Civil – Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por razones políticas – Ley 847”. Año 2003.

1. Principales conclusiones.

La ley 847 del 1º de agosto de 2002 otorga un subsidio a la Asociación Civil “Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por razones Políticas” sin establecer un fin específico de aplicación.

El monto del subsidio se establece en la suma de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL) anuales y es transferido a la Asociación el 14/3/03 correspondiendo a la AGCBA auditar el destino y uso de los gastos efectuados con aquel.

2. Objeto.

Jurisdicción: 20 (Jefatura de Gobierno), Programa presupuestario: 2301 “Promoción y Difusión de los Derechos Humanos”, Unidad ejecutora: Dirección General de los Derechos Humanos

Crédito sancionado: \$ 24.000
Crédito vigente: \$ 24.000
Crédito devengado: \$ 24.000

3. Objetivo.

Controlar el destino y utilización de los fondos recibidos por la Asociación en concepto de subsidio conforme mandato de la ley 1035.

4. Principales hallazgos.

Se advierte la falta de regulación en la normativa de la necesidad o no de llevar una planificación de actividades y registraciones financiero-contables por separado de las generales de la Asociación.

Lo antedicho, ha importado, que la Asociación no efectuara una planificación de las actividades y una registración financiero - contable de los gastos por separado de las generales de la Asociación.

Los fondos fueron correctamente ingresados y declarados por la Asociación y los mismos contribuyeron a una multiplicidad de acciones y actividades en el sentido del “bien común” privilegiado por la Ley 847. Restando perfeccionar, por parte de la Asociación, el resguardo de la integridad y conservación de la documentación respaldatoria de los gastos

efectuados con los fondos subsidiados e implementar acciones para garantizar una registraci3n cronol3gica de los ingresos y egresos de los fondos para facilitar el seguimiento y control.

As3 como su planificaci3n y registraci3n separada a los fines de garantizar el control que compete a esta Auditor3a General.